

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines:

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).						
Creación de Procesos						
Desagregación de Procesos						
Agrupación de Procesos						
Eliminación de Procesos						

Proceso Reformado

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención Memorando Nº 1110-GADPE-G-PR-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, con ruta documental No. 1557, suscrito por la Abg. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de Contratación en el Portal de Compras Públicas, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE GASOLINA SÚPER Y EXTRA CON ETANOL".

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al PAC **No. 103** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas de los siguientes procesos de contratación:

SE REFORMAN Y SE AGRUPAN LOS SIGUIENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

PROCESO PADRE



Partid a Pres.	СРС	T. Com pra	Régi		Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	FIECTIO	Procedi miento	Descripci ón	nt	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
73.08.0 3.00	33310 0013	Bien	Espe cial		Proyec to de Inversió n	No Aplic a	NO	Contrato s entre Entidade s Públicas o sus subsidiari as	ADQUISI CIÓ N	1.0	Unid ad	34,732. 0000	34,73 2.00	Cl
73.08.0 3.00	33310 0012	Bien	Espe cial	NO	Proyec to de Inversió n	Anlic	NO	Contrato s entre Entidade s Públicas o sus subsidiari as	IZILIQUA	1.0	Unid ad	5,960.0		C1

REFORMA

Parti da Pres.	CPC	Com	Régi	do	Tipo de Presup uesto	ae Produ		Procedi miento	Descripc ión	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
73.08 .03			Espe cial		Proyect o de Inversió n		NO	Entidade s Públicas o sus subsidiari	CIÓN DE GASOLI NA SÚPER Y EXTRA		Unid ad	36,133. 2400		C2

- **Art. 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 103**.
- **Art. 3.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 103**.
- Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de mayo de 2022

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (S)	Aprobado	